

**RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2018  
DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD  
FISCAL POR LA QUE SE CONCEDEN  
AYUDAS EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA A  
UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS  
ACADÉMICOS PARA EL FOMENTO DE LA  
FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN  
EL ÁMBITO DEL ANÁLISIS ECONÓMICO  
Y PRESUPUESTARIO PARA LA  
ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD  
FISCAL 2018**

Mediante Resolución de 20 de febrero de 2018 (BOE del 27 de febrero), de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), se convocaron ayudas a universidades y otros centros académicos para el fomento de la

formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal en el año 2018.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. + 34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución del Presidente de la AIReF, de fecha 12 de febrero de 2018 (BOE del 19 de febrero).

Una vez instruido el procedimiento, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Comisión de Valoración de 4 de abril de 2018, conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada Resolución, de conformidad y de acuerdo con el artículo 25.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulta de aplicación.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar las ayudas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido a las siguientes Universidades y Centros Académicos:

- 1 Barcelona Graduate School of Economics.
- 2 Universidad Autónoma de Madrid.
- 3 Universidad del País Vasco.
- 4 Universidad Carlos III de Madrid.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se notificará a todos los solicitantes mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (C/ José Abascal, 2. 2ª planta, 28003 Madrid) y en la página web: [www.airef.es](http://www.airef.es).

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el apartado 8.1 de la Resolución de 20 de febrero de 2018 por la que se convocan las ayudas, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación de la presente Resolución se suscribirá con cada entidad beneficiaria un convenio de colaboración en el que se recogerán, entre otros extremos:

- El procedimiento de selección de los alumnos para el disfrute de la beca, que en cualquier caso incorporará como criterio el expediente académico
- Que en el procedimiento de selección de alumnos, la universidad o centro académico ha cumplido con los principios de publicidad, mérito y capacidad.
- Las condiciones de los programas de becas.
- La forma de abono de las ayudas y de justificación de las mismas.

Si en el plazo indicado no se hubiese suscrito el precitado convenio por causas imputables a la entidad beneficiaria, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo previsto en la Base 6ª de la Resolución de 12 de febrero de 2018 , el importe económico que corresponda a cada Universidad o Centro Académico, vendrá determinado por el número de alumnos finalmente aportados, con independencia de la puntuación obtenida en este proceso de concurrencia competitiva.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.1.c y 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.



EL PRESIDENTE DE LA  
AUTORIDAD INDEPENDIENTE  
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Fdo.- José Luis Escrivá Belmonte